



ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO APROBADO POR ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2023.

Mediante Orden de 7 de febrero de 2023, se procedió a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

Previa habilitación en el presupuesto de gastos del departamento se va a proceder a la tramitación de una subvención directa a la Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza para la financiación de un programa de adquisición de alimentos de primera necesidad que se han visto afectados por la subida de precios.

Se incluye, por tanto, una nueva línea para la gestión de una subvención directa por el departamento de Bienestar Social y Familia financiada con fondos propios del departamento

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 13 del texto refundido de la ley de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

DISPONGO:

Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia aprobado por Orden de 7 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

Único. - Se incorpora la siguiente línea en la Secretaría General Técnica:

Línea de subvención: 480054 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa en aplicación del artículo 31 del texto refundido de la ley de subvenciones aprobado por Decreto – Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:



Servicios Sociales, programa de atención a familias en situación o riesgo de exclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiaría los gastos necesarios para adquisición de alimentos especialmente afectado por la subida de precios ocasionada por la inflación, para su posterior distribución por parte de esta entidad en la provincia de Zaragoza.

d) Plazo necesario para su consecución:

La inversión se realizará durante el año 2023

e) Costes previsibles:

50.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado con fondos propios del departamento

g) Plan de acción:

- Convenio de colaboración con Banco de Alimentos de Zaragoza.
- Texto refundido de la ley de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

- Alimentos adquiridos.
- Alimentos distribuidos a entidades por el Banco de Alimentos.
- Familias atendidas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Carmen María Susín Gabarre

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA